

## **RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

### **D. GUILLERMO LARRAYOZ OTAZU**

Con fecha 29 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la cual prevé la realización de un proceso de estabilización del empleo temporal de las Administraciones Públicas. La disposición adicional décima de dicha ley dispone su aplicación a la Comunidad Foral de Navarra en los términos establecidos en el artículo 149.1.18 y disposición adicional primera de la Constitución, y en la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Posteriormente, se aprobó la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, la cual establece en su artículo 6.2, que los tribunales calificadoros de los procedimientos de estabilización serán nombrados con posterioridad a la aprobación de la convocatoria y antes de la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

Seguidamente, mediante la Resolución de Alcaldía n.º 470/2022, de 24 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Navarra n.º 243, de 5 de diciembre de 2022, se aprobó la convocatoria, junto con las bases, para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Reparando en la base 5.5 de la convocatoria citada en el párrafo anterior, el tribunal debe constituirse antes de la valoración del concurso de méritos, siendo que las



personas que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que me atribuyen las letras g) y h) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### **RESUELVO:**

1. Nombrar a los siguientes miembros titulares y suplentes del tribunal de la convocatoria para la provisión de vacantes correspondientes al proceso de estabilización y consolidación de empleo temporal:

- Presidente: D. Guillermo Larrayoz Otazu, alcalde del Ayuntamiento de Esteribar.
- Vocal primero: D. Raúl Pérez Pérez, primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Esteribar.
- Vocal segundo: D. José Joaquín Nuin Jiménez, concejal del Ayuntamiento de Esteribar.
- Vocal tercero: D. Miguel Ángel Iriarte Adot, concejal del Ayuntamiento de Esteribar.
- Vocal-secretario: D. Julen Ros Induráin, secretario del Ayuntamiento de Esteribar.

2. Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad Local convocante.



En Esteribar, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Guillermo Larrayoz Otazu

Fdo.: D. Julen Ros Induráin

*Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:*

- a) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.*
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.*
- c) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.*

